



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00463083-NEU-DESP#SDTA - OBRA: "10 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES – COMUNIDAD MAPUCHE AIGO - RUCA CHOROI" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00463083-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8904-001839/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, desde la Agrupación Mapuche Aigo solicitan la construcción de diez mejoramientos habitaciones para familias pertenecientes a esa comunidad;

Que obra informe de la Dirección de Sociales de la Unidad Ejecutora Provincial, del cual surge la necesidad habitacional de estos pobladores, los cuales se encuentran en situación de vulnerabilidad socio-ambiental;

Que la situación socio-ambiental reseñada en el informe manifiesta la incapacidad de las familias beneficiarias de acceder por sus propios medios a una mejora habitacional que servirá de paliativo a su situación actual;

Que en el presente consta documentación con los integrantes de las familias beneficiarias la cual fuera remitida a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente por el Lonco de la Agrupación solicitante;

Que a fin de dar solución a lo requerido, es necesaria la creación de una obra a ser incorporada en el presupuesto provincial;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otras obras, promoviendo, en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de financiamiento;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial, creada mediante el Decreto N° 0274/2013, realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que se agrega a las actuaciones la documentación técnica para la construcción de viviendas en paneles de madera, elaborado por la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de

la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del artículo 34° inciso 7 de la Ley 2141, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CRÉASE y APRUÉBASE en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada “10 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES – COMUNIDAD MAPUCHE AIGO - RUCA CHOROI” que se detalla en documento **IF-2022-00825756-NEU-DESP#SDTA** que forma parte del presente decreto, con la cual se garantizará la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida de las familias beneficiarias y su inclusión social reivindicando sus derechos al hábitat adecuado.

Artículo 2°: El gasto que demande el presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 414 -CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL

PRY 003 -OBRAS NUEVAS POR CONTRATO

OBR 091 -10 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES – COMUNIDAD MAPUCHE AIGO – RUCA CHOROI

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	2022	2023
1	EP	1	3	7	1	2	1	0	0	1111	0	\$ 3.284.000,00	\$273.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES													
1	EP	1	3	7	1	2	5	0	0	1111	0	\$ 2.128.000,00	\$ 177.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES													
1	EP	1	3	7	1	2	6	0	0	1111	0	\$ 3.634.000,00	\$ 303.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS													
1	EP	1	3	7	1	2	7	0	0	1111	0	\$ 4.842.000,00	\$ 403.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS													
1	EP	1	3	7	1	2	9	0	0	1111	0	\$ 1.698.000,00	\$ 141.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO													
1	EP	1	3	7	1	3	4	0	0	1111	0	\$ 10.604.943,39	\$ 887.943,27
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES													

TOTAL OBRA: \$ 28.375.886,66

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del modelo de contrato de obra a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Empresa CORFONE S.A., que como documento **IF-2022-00717053-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto y **FACÚLTASE** a la señora Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir el contrato con la Empresa CORFONE S.A., para la construcción de la obra creada en el artículo 1° de la presente norma de acuerdo a los planos y cuadro A obrantes en el Expediente Electrónico EX-2022-

00463083-NEU-DESP#SDTA, y lo establecido en el Artículo 64° Inciso 2) apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.